



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

Aprobación definitiva ordenanza fiscal tasa recogida residuos.

Aprobación definitiva ordenanza fiscal tasa recogida residuos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal seis Reguladora de la tasa por el servicio de gestión de los residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la Modificación de la Ordenanza Fiscal es el siguiente:

'Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local. Y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 109,25 euros/año.
- Por cada local industrial o mercantil o despacho de profesional o establecimientos en general: 214,27 euros/año.'

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéneja a 31 de julio de 2025.- El Alcalde, fdo: Sebastián Yebra Ramírez.